



ORD. N° 540

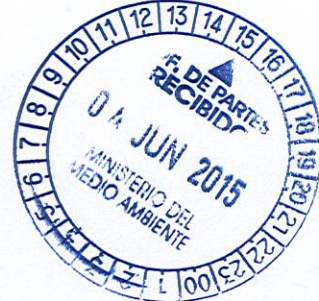
ANT.: Ord. N° 1.241 del 6/04/15 del Intendente Regional.

MAT: Envía Informes Ambientales ZBC.

Concepción, 03 JUN. 2015

**A: CLAUDIA BRUNA MORALES
JEFA OFICINA DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: PATRICIA HORMAZABAL CANALES
SEREMI (S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**



A través del presente, adjunto envío a usted oficio del antecedente y CD mediante el cual el Intendente Regional del Biobío en su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero presenta los Informes Ambientales de la zonificación de las 16 comunas con borde costero de esta región, conforme lo establece en el Artículo 7 bis de la Ley N° 19.300 modificada, para que sean observados por este Ministerio.

Hago presente a usted que esta Seremi no participó en el proceso de microzonificación que se llevó a cabo con los municipios involucrados, a pesar de haberlo solicitado a los funcionarios encargados del Gore.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



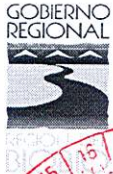
Patricia Hormazabal Canales
**PATRICIA HORMAZABAL CANALES
Secretaria Regional Ministerial (S)
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío**

Adj.: Lo indicado.

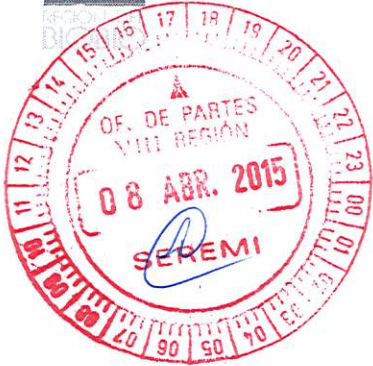
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Of. Partes SRM del Medio Ambiente.

PHC/PGA



H. Sr. C. Cornejo
R. 09/04/15



ORD.: 1241

ANT.: a. Ley N° 20.417, que modifica Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
b. Ord. N° 137 de fecha 21 de enero de 2014 de Intendente Regional del Bío Bío a Seremi de Medio Ambiente

MAT: Envía Informe Ambiental de la propuesta de Zonificación de Borde Costero de las 16 comunas costeras de la Región del Bío Bío.

CONCEPCIÓN, 06 ABR. 2015

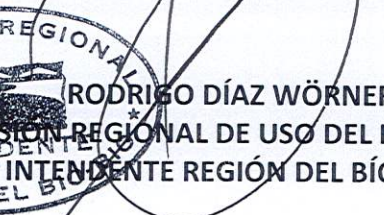
DE: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO

A: SR. RICHARD VARGAS NARVAEZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL BÍO BÍO

Junto con saludarlo cordialmente y en relación a lo establecido en la Ley N° 20.417 que modifica la Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, en específico a su artículo 7 bis, el cual señala que, *“siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes de desarrollo urbano, zonificaciones del borde costero y el manejo de cuencas o instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen”*, adjunto envío a usted, en formato digital, los Informes Ambientales de las propuestas de Zonificación de las 16 comunas con borde costero de la región.

De igual forma, se incluyen los archivos con las propuestas de Zonificación de Borde Costero de cada una de estas comunas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO, CRUBC
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO

LPR/JUG/LDB
Distribución

- La indicada
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
 - Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
 - Unidad de Borde Costero (UBC), Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
 - Oficina de Partes